



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



DECRETO

TRD-1141.4.064

DECRETO No. 064

Febrero 10 de 2017

“POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ CIVIL DE CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de las atribuciones Constitucionales y legales especialmente lo establecido en la Ley 136 de 1994, Ley 1801 de 2016, en su Artículo 19, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315, numeral 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que “Son atribuciones del Alcalde, conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El Alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el Alcalde por conducto del respectivo comandante”.

Que el pasado 30 de enero entró en vigencia el Nuevo Código Nacional de Policía o Ley 1801 de 2016, y trae la puesta en marcha del Nuevo Código, uno de ellos es la implementación de de los Consejos de Seguridad y Convivencia y Comité Civil de Convivencia que serán órganos de consulta y decisión, con el objetivo de prevenir y reaccionar frente a problemáticas de convivencia y seguridad en el orden Municipal o Metropolitano, Distrital, Departamental, Regional y Nacional.

Que el artículo 19 de la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia, establece que se deben crear los comités civiles de convivencia en cada municipio o distrito, cuyo objeto será analizar hechos y fenómenos que afectan la convivencia así como tramitar las quejas, denuncias, peticiones o reconocimientos reportados en relación con la función y la actividad de policía en su respectiva jurisdicción priorizando los casos relacionados con actuaciones donde hubieren podido verse afectados los intereses colectivos.

Que estos Comités podrán emitir recomendaciones para mejorar la función y la actividad de policía y garantizar la transparencia en el ejercicio de sus funciones. Así mismo, deberán fomentar e incentivar que la ciudadanía presente las denuncias y quejas que correspondan y promoverá campañas de información sobre los derechos, deberes y garantías de los ciudadanos ante las actividades de policía.

Que el Comité de la ciudad de Palmira – Valle del Cauca, estará conformado por el Alcalde Municipal o su delegado, el Personero Municipal y el Comandante de Estación





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



DECRETO

de policía del Municipio. Este Comité de deberá reunirse, al menos una vez al mes.

Que en virtud de lo anterior, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créase el Comité Civil de Convivencia en el Municipio de Palmira - Valle del Cauca, cuyo objeto será analizar hechos y fenómenos que afectan la convivencia así como tramitar las quejas, denuncias, peticiones o reconocimientos reportados en relación con la función y la actividad de Policía en la respectiva jurisdicción, priorizando los casos relacionados con actuaciones donde hubieren podido verse afectados los intereses colectivos de los ciudadanos Palmiranos.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Civil de Convivencia podrá emitir recomendaciones para mejorar la función y la actividad de policía y garantizar la transparencia en el ejercicio de sus funciones. Así mismo, deberán fomentar e incentivar que la ciudadanía Palmirana presente las denuncias y quejas que correspondan y promoverá campañas de información sobre los derechos, deberes y garantías de los ciudadanos ante las actividades de policía en nuestra jurisdicción.

ARTICULO TERCERO: El Comité Civil de Convivencia estará conformado por el Alcalde o su Delegado, el Personero Municipal y el Comandante de Estación de Policía del Municipio de Palmira Este Comité deberá reunirse, al menos, una vez al mes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).


JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

*Proyector: Ana Ines Salas Torres- Profesional especializado 3 – Secretaría de Gobierno
Trascriptor: Ana Ines Salas Torres- Profesional especializado 3 – Secretaría de Gobierno
Aprobó: Fabio Mejía Velásco – Secretario de Gobierno*

